

## Suplemento de Notificaciones

## ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO  
DEMOGRÁFICO

## SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

COMISARÍA DE AGUAS (CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.). Anuncio de notificación de 15 de diciembre de 2025 en procedimiento de extinción del derecho al aprovechamiento de agua incoados de oficio (acuerdo inicio). Varios expedientes de Asturias.

ID: N2500911214

Con fecha 04/12/2025 y de conformidad con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. ha acordado incoar, por estar incursos en causa de caducidad, la extinción del derecho al uso privativo de las aguas de los aprovechamientos cuyos datos se indican en la tabla adjunta:

EXPEDIENTE	TITULAR	TOMA	MUNICIPIO	CAUDAL	DESTINO	INSCRIPCIÓN REGISTRO AGUAS
A/33/88-7405	M <sup>a</sup> de los Ángeles Fernández, Ovidio Fernández González	Río Negro	Aller	0,95 l/s	Riego	519 Sección A
A/33/88-8460	Capitulina López Barrero	Reguera del prado Barrera y manantial del prado Folleo	Ibias	1,4 l/s	Riego	565 Sección A
A/33/T-0115	José Fuertes Llana (y otros)	Manantial del Prado Bragueiro	Cangas del Narcea	0,150 l/s	Riego	3122 Sección A
A/33/T-0116	José Fuertes Llano	Río General	Cangas del Narcea	0,222 l/s	Riego	3123 Sección A

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de notificación a los titulares de los derechos, al ignorar el lugar de notificación de los mismos, a fin de que en el plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la mencionada Ley 39/2015, puedan formular las alegaciones que en su defensa consideren oportunas, manifestándoles que trascurrido el referido plazo sin hacer uso de

